



HOAD. DE LOS
ESTUDIANTES

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA
Y LA HDAD. DE PENITENCIA Y COFRADÍA DE NAZARENS DEL STMO. CRISTO DE LA SANGRE,
NTRA. SRA. DEL VALLE, SAN SEBASTIÁN Y BEATA ÁNGELA DE LA CRUZ (ESTUDIANTES).**

Huelva, marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Cruz Santana, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

De otra, D. Francisco de Asís Jiménez Mier, en calidad de Hermano Mayor de la Hdad. de Penitencia y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Sangre, Ntra. Sra. del Valle, San Sebastián y Beata Ángela de la Cruz (en adelante Estudiantes).

Ambas partes, en virtud de la capacidad legal que se reconocen mutua y recíprocamente para obligarse, al amparo de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y Ley 39/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el vigente Presupuesto Municipal

EXPONEN

PRIMERO.- *Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de las competencias propias de carácter municipal y dentro de las que corresponden al ámbito cultural, promueva y participa en toda clase de actividades que la desarrollen y en especial, los actos conmemorativos de la Festividad de San Sebastián, Patrón de la Ciudad de Huelva, como seña de identidad y parte fundamental de la idiosincrasia de los Onubenses.*

SEGUNDO.- *Que la Hdad. de Los Estudiantes tiene entre sus objetivos el resaltar y difundir la Imagen devocional y religiosa de nuestro Santo Patrón San Sebastián, constituyendo éste uno de los signos de identidad más representativos de la Ciudad de Huelva y a tal fin, la citada entidad ha presentado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva un proyecto para la celebración de los actos conmemorativos de las Fiestas del Santo Patrón, solicitando la ayuda necesaria para desarrollar el citado proyecto.*

Es por ello que, ambas partes de común acuerdo, suscriben un Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco adecuado para lograr la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Hdad. de Los Estudiantes para el ensalzamiento, en su Salida Procesional, del Santo Patrón San Sebastián.*





HDAD. DE LOS
ESTUDIANTES

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en base a este Convenio, realizará una aportación económica de 4.000 € (CUATRO MIL EUROS), con cargo a la partida 338.48938 de los Presupuestos del Ejercicio 2019.

TERCERA.- La Hdad. de Los Estudiantes, en base a este Convenio, se compromete en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, a:

- Cumplir el objetivo marcado en este Convenio así como ejecutar el proyecto presentado que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, el cumplimiento de los requisitos legales y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Huelva la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

CUARTA.- La Hdad. de Los Estudiantes deberá justificar esta subvención antes del cobro, mediante la presentación de las facturas originales en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Igualmente, deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

QUINTA.- De acuerdo con el artículo 37 de la citada Ley 38/2003 General de Subvenciones, en caso de obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello, el incumplimiento total o parcial del objetivo del proyecto presentado, el incumplimiento de la obligación de justificación de los gastos, el incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión o la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva iniciará el oportuno expediente de reintegro, debiendo la Hdad. de Los Estudiantes, en su caso, reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora, independientemente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 875735 1STE7-082OE-SICQ6 15EB8A618D1158E4E84E6A02BDFB3DD200B7B6487) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadanoportal/verificarDocumentos.do>





HDAD. DE LOS
ESTUDIANTES

***SEXTA.-** Se creará una Comisión Mixta con la misión de realizar el seguimiento de las actividades a desarrollar por la Hdad. de Los Estudiantes. Esta Comisión estará formada por las siguientes personas:*

.- El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en quien éste delegue).

.- El Hermano Mayor de la Hdad. de Los Estudiantes.

Esta Comisión se reunirá al menos dos veces durante el periodo de vigencia del Convenio y, en cualquier caso, antes de la finalización del mismo, al objeto de ser informado del desarrollo de las actividades y hacer un seguimiento del presente Convenio de Colaboración.

***SÉPTIMA.-** La Hdad. de Los Estudiantes deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la subvención en cuantos documentos, publicaciones y convocatorias realice con los fondos aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

***OCTAVA.-** La duración de este Convenio de Colaboración será de un año a partir de la firma del mismo, procediéndose al pago del importe durante el periodo de vigencia, siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.*

***NOVENA.-** Todo aquello que surgiese en la colaboración, no previsto en este convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo.*

Queda claro que no existe ninguna relación contractual y que los compromisos están basados en la buena fe y la voluntad de colaborar de las partes y para que así conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y con la fecha arriba indicada.

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE HUELVA**

**POR LA HERMANDAD DE
LOS ESTUDIANTES**

**Fdo. Gabriel Cruz Santana
ALCALDE**

**Fdo. Francisco de Asís Jiménez Mier
HERMANO MAYOR**

